



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 1182

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

El Concejo Municipal Provincial de Arequipa en Sesión Ordinaria Virtual del 30 de Abril del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Characato, mediante Expediente con registro 15098, remite el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2020, aprobado con Ordenanza Municipal No 028-2020-MDCH, para la ratificación por el Concejo Municipal Provincial, de conformidad con el TUO de la Ley 27444.

Que, con Informe Nº 013-2020-MPA/GPPR-SGR.fph, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, del 13 de Marzo del 2020, concluye que del estudio de costos que sustenta los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Characato, aprobado por Ordenanza Municipal No 028-2020-MDCH, CUMPLE con la metodología de determinación de costos (D.S. No 064-2010-PCM).

Que, el inciso 36.1 del Artículo 36º de la Ley Nº 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal, para el caso de los Gobiernos Locales; asimismo, señala que dichos procedimientos deben de ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por cada Entidad, norma concordada con el Inciso 38.1 del Artículo 38º de la norma glosada.

Que, conforme con lo dispuesto por el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, para su entrada en vigencia y exigibilidad, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción;

Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el Dictamen Legal Nº 303-2020-MPA/GAJ, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Ratificar la Estructura de Costos del TUPA 2020 de la Municipalidad Distrital de Characato, aprobado por Ordenanza Municipal No 028-2020-MDCH, que sustentan los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos de la entidad.

Artículo 2º.- Disponer que la Municipalidad Distrital de Characato proceda a publicar la Ordenanza Municipal materia de ratificación, en aplicación del Artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



Abog. JOSE DELGADO ZUNIGA
SECRETARIO GENERAL



DR. OMAR JULIO CANDIA AGUILAR
ALCALDE PROVINCIAL